FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81001582025

INFORME PERIODICO 2

1. Datos generales

Período del informe	12/MARZO/2025-31/MARZO/2025	Número de contrato/convenio:	81001582025
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	05 de marzo de 2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 694.239.035	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30 de septiembre de 2025

Objeto	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE".
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora del Centro Zonal Tame	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Paula Andrea Robledo Cortes-Coordinadora del Centro Zonal Tame
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Paula Andrea Robledo Cortes-Coordinadora del Centro Zonal Tame	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	06 de marzo de 2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores (*)	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA - AMTPI	Cédula o NIT:	900.332.511
Dirección:	CALLE 15 No 13-72 BARRIO CENTRO	Correo electrónico:	amtpi2024@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	STEFANNY PATIÑO VILLAMIZAR	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	No aplica
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	No aplica		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	06 de marzo de 2025	Hasta cuándo:	30 de septiembre del 2025
Fecha aprobación pólizas:	06 de marzo de 2025	Fecha expedición R.P.:	06 de marzo de 2025
Fecha acta de inicio:	06 de marzo de 2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	06 de marzo de 2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	No aplica	Fecha de terminación:	30 de septiembre del 2025

Si se presentan mas prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 694.239.035**

Aporte ICBF $ 694.239.035

Aporte Contratista (si aplica) $ 0

No. de CDP:	19825	Fecha CDP:	26/02/2025	Valor de CDP:	$ 694.239.035
No. de RP:	33125	Fecha RP:	6/03/2025	Valor de RP:	$ 694.239.035

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

No.CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____

No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No aplica Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP disminución : _____ Valor CDP disminución : _____

No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución : _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 694.239.035**

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

El presupuesto oficial para la presente contratación es **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 694.239.035),** según documento de zonificación de compra de alimentos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2025	1	MENSUAL - MARZO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 99.177.005)
	2	MENSUAL - ABRIL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 99.177.005)
	3	MENSUAL - MAYO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 99.177.005)
	4	MENSUAL - JUNIO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 99.177.005)
	5	MENSUAL - JULIO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 99.177.005)
	6	MENSUAL – AGOSTO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 99.177.005)
	7	MENSUAL - SEPTIEMBRE	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 99.177.005)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: Presentación de informe de alistamiento que se conforma por a) Cronograma de entregas avalado por la supervisión del contrato. b) Acta Primer Comité de Supervisión. c) Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual (ii.) Para el segundo desembolso: a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado b) Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. c) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. d) plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura, e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos del contrato. f) Relación de solicitudes de alimentos pedidos por la Coordinación de la Unidad de Atención. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto (…): a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado b) Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. c) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. d) Informe de la ejecución financiera del desembolso anterior, este informe debe ser coherente con los costos del contrato e) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO: (CDI – CEI – HI – JIEI – P.D). El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos; (EIH) El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos; (EIC – PP) El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de la olla comunitaria estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos. b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria del valor del componente de alimentos establecido en la canasta oficial de servicios de primera infancia para la vigencia 2025 multiplicado por el número de usuarios (cupos) proyectados en la unidad de atención por los días/meses de atención proyectados. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional suministro efectivamente realizado. PARÁGRAFO TERCERO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por EL CONTRATISTA en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes requeridos. PARÁGRAFO CUARTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE, en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de

cobro o factura correspondiente y demás requisitos estipulados en la Resolución 5360 de 2023 emitida por el ICBF para cada uno de los pagos programados de acuerdo al anexo N°1. iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO QUINTO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por EL CONTRATISTA, el supervisor podrá realizar los descuentos que correspondan conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. PARÁGRAFO SEXTO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) presentación de requisitos para último desembolso. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO SÉPTIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, EL CONTRATISTA deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución cuando aplique. PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial. PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: En caso de que, el contratista haya obtenido créditos del Banco Agrario para el impulso y financiamiento de la ejecución del presente contrato, autoriza al ICBF para el respectivo descuento de cada pago de la cuota que corresponda en favor del Banco Agrario, a manera de cesión de derechos económicos sobre el presente contrato.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales, y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este apartes sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones

1	13/03/2025	$ 99.177.005	Cuenta de Cobro No 01

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 99.177.005	$ 99.177.005	$ 0	**Fecha:** 26/03/2024 **Orden de Pago:** 81442825	Sin observación
TOTALES	**$ 99.177.005**	**$ 99.177.005**	**$ 0**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 694.239.035
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 694.239.035**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 0
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 0**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 0**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 694.239.035
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 694.239.035**
Valor total pagado por el ICBF		$ 99.177.005
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 0
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0
Saldo Pendiente por Pagar		$ 0
Saldo pendiente por liberar **		$ 0

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

** *El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	Aseguradora Solidaria de Colombia	57-46-101008272	5/03/2025	30/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			5/03/2025	10/10/2028
Calidad de servicio			5/03/2025	30/04/2026
Calidad del Bien			5/03/2025	30/04/2026
Responsabilidad Civil Extracontracual	Aseguradora Solidaria de Colombia	57-54-101001195	5/03/2025	10/10/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad. (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 3.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
3.3.1 Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad.			
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	SI	1.Certificacion de Cumplimiento expedido por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Para el Periodo Reportado no se requiere gestionar acciones de mejora	
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	1.Protocolo de PQRS de la entidad AMTPI.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Formato Excel con los registros de gestión documental.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
5. Elaborar el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura.	SI	Ver item 3.2.1.número 6. evidencia en el informe tecnico administartivo del mes de marzo, fecha 09/04/2025.N° radicado 20253200300008932.	
3.3.2 Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.			
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento Seguridad de la información..Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	1.Compromiso Confidencialidad de información..Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	

3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.	SI	Tratamiento de Datos..Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	Certificación de No_Incidentes_03.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
5. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1.Certificación de cumplimiento expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
3.3.3 Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.			
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	1.Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	1.Certificación Cumplimiento expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	SI	1.Certificación Cumplimiento expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificacion de Cumplimiento expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Plan de Atención de Emergencias y Desastres.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
3.3.4 Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental.			
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	No se requiere presentación de soportes para esta obligación en el periodo reportado.	
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	No se requiere presentación de soportes para esta obligación en el periodo reportado.	
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	No se requiere presentación de soportes para esta obligación en el periodo reportado.	
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Ver_Item_3.2.1_número_6.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
5. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	1.Oficio de Gestión para Mantenimiento de Trampa de Grasas.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Ver_item_3.2.1_número_2.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
2.1. EjecuA207:W209tar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano.	SI	Listas de pedidos y entrega de alimentos. Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
2.2. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Certificación de no visitas de supervisión firmada por la represntante legal del contrato 81001582025.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	

2.3. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1_Radicado_Informe_Financiero_20253200300008912.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.4. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Certificación de no hallazgos, firmada por la represntante legal del contrato 81001582025.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.5. Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	SI	Certificación de no situaciones atipicas, firmada por la represntante legal del contrato 81001582025.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.6. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	SI	Para el periodo reportado la Entidad Administradora de servicio no reporta situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad y cantidad de alimentos a entregar, que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas del contrato de aportes 81001582025.
2.7. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Certificación de Cumplimiento expedida por la Representante Legal de la entidad.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.8. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores.	SI	1_Radicado_Informe_Financiero_20253200300008912.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.9. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1.Certificación de No Siniestros expedido pór la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.10. Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y/ o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Para el periodo reportado no se realizaron supervisiones o requerimientos por parte del ICBF.
2.11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos. Financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero. Si ya tiene una cuenta maestra para ejecutar los recursos desembolsados por el proceso pedagógico, podrá usar solo aquella.	SI	1_Soporte_Certificación_bancaria.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.12. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la forma de pago establecida y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF.	SI	1_Correo electrónico Cuenta de cobro, con fecha 11 de abril.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.13. Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	SI	En el periodo reportado no se requiere soportes para esta obligación.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2.14. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Para el Periodo Reportado no se presentan soporte frente a esta Obligación.

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.			
3.1 Obligaciones durante la fase de alistamiento del contrato.			
1. Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria	SI	1_Actas_Concertación_Minuta..Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	
2. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	SI	1. Disponibilidad de Alimentos del Territorio mes de marzo..Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.	

3. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).	SI	1.Puntos de Acopio Almacenamiento de Alimentos.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
4. Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.	SI	1.Proceso de Selección de Proveedores 2.Documentos de Proveedores. Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
5. Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territorialesy de operación de los servicios de primera infancia.	SI	1_Medios de transporte a utilizar:distrubución de alimentos 2_Cronograma_Entrega_Alimentos.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
6. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento.	SI	Acta N° 1 Primer Comité Tecnico Operativo Ordinario de fecha de fecha 14/03/2025. Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3.2 Obligaciones del contratista durante la fase de implementación del contrato.		
1. Realizar las acciones de adquisición y suministro de alimentos en dando prioridad a la organización comunitaria y economía popular.	SI	1.Listas Pedido Alimentos_Productor_Local.expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2. Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.		1.Certificación Cumplimiento Normatividad expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3. Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna. con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos.		1.Ruta de Novedades presentada en la entrega de alimentos.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3.2.1 Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.		
1. Recibir el listado de mercado por parte de quien designe el ICBF, de acuerdo con la contratación del componente pedagógico. Cualquier necesidad de cambio se deberá basar en lo establecido en la lista de intercambios de alimentos aprobada por la supervisión del contrato. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión con mínimo 48 horas de antelación.		Para el Periodo Reportado no se requirio cambios en los listados de mercado entregado
2. Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas por parte del ICBF.		1.Listas Pedido_Alimentos Productor Local.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3. Acopiar los alimentos según necesidad, para la preparación de la entrega a las unidades de atención.		1_Espacios_Almacenamiento_Alimentos CDI 2_Espacios_Almacenamiento_Alimentos EIH. Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
4. Promover la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición.		Ver item (3.2.1/1).Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
5. Pagar a contra entrega los productos adquiridos.		1_Radicado_Informe_Financiero_20253200300008912.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
6. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.		1. Manual_Buenas_Practicas_Manufactura 2,Manual_Plan_Saneamiento_Basico. Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.

7. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.		1_Lista_Pedido_Entrega_Alimentos.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
8. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.		1Solicitud InspeccionSanitaria.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3.2.2 Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.		
1. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.		1_Ficha Técnica Empaque_Ración Para Preparar.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2. Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).		1_Ficha Técnica Empaque_Ración Para Preparar.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.		Ver_Item_3.2.2_número_1.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
4. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.		1_Especificaciones_Tecnicas_Empaque.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3.2.3 Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos.		
1. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos.		1_Cronograma_Distribuccion Entrega de Alimentos.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.		1_Medios Transporte a_utilizar en la distrubuccion de alimentos.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.		1.Certificación Cumplimiento Normatividad expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3.2.4 Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos.		
1. Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	SI	1_Registro de Asistencia de los servicios EIH y CDI.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
2. Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	SI	1.Planillas de Entrega Ración Para Preparar.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
3. Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros.	SI	1.Certificación Cumplimiento Normatividad expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
4. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.	SI	1.Certificación Cumplimiento Normatividad expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.
5. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos.	SI	1_Certificacion de No Novedades expedida por la EAS.Evidencia se encuentra en el informe técnico Administrativo del mes de marzo, Radicado 20253200300008932 de fecha 09/04/2025.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento" su concepto sobre el mismo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11 de abril de 2025

Firma Paula A. Robledo C.
PAULA ANDREA ROBLEDO CORTÉS
Cargo Supervisor:Coordinadora del Centro Zonal Tame

Firma
SANDRA VIVIANA PRECIADO MARTINEZ
Cargo Legalizador de cuentas: Contratista

Firma
VILMA LUZ TRESPALACIOS AGUAS
Cargo Revisor Tecnico: contratista

Firma Zulmmy Torres
ZULMMY KARELLY TORRES PATIÑO
Cargo Revisor Tecnico: contratista

Firma Fernando Bolivar
WILLIAM FERNANDO BOLIVAR JACANAMIJOY
Cargo Revisor Tecnico: contratista

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012